

Instrucciones sobre el traspaso de documentos entre los órganos y entes públicos afectados por la modificación de la estructura orgánica de la Junta de Andalucía

Debido a la reciente modificación de la estructura orgánica de la Junta de Andalucía y de la reestructuración de las entidades instrumentales de ella dependientes, muchos de los archivos centrales de los organismos e instituciones implicados en estas modificaciones se van a ver afectados a causa del consiguiente traspaso de competencias, alterándose el alcance de sus respectivos fondos documentales.

Por ello, el Archivo General de Andalucía, como Servicio coordinador de la actuación de los archivos centrales en cada una de las funciones archivísticas, y de acuerdo a la normativa vigente en la materia, ha elaborado las siguientes instrucciones, necesarias para dejar establecidas las líneas generales de actuación archivística que deben regir a lo largo de este proceso de adecuación a la nueva situación institucional.

1. Traspaso de funciones o competencias de un órgano o ente público a otro

a) El traspaso de funciones o competencias de un órgano o ente público a otro conlleva la transferencia de los documentos producidos en el ejercicio de dicha función o competencia, correspondientes a procedimientos en tramitación o relativos a relaciones jurídicas vivas que les afecten.

b) Dicha transferencia se llevará a cabo entre las respectivas Secretarías Generales Técnicas o unidades equivalentes, con la asistencia técnica de los archiveros responsables de los archivos remitir y receptor de los documentos, y se seguirá para ello el procedimiento técnico establecido para las transferencias regulares. En cuanto a la formalización de la transferencia y a la remisión de la información descriptiva de los documentos transferidos, se verificará a través del sistema de información @rchivA.

c) La transferencia deberá ir también acompañada de los posibles Estudios de Identificación y Valoración que se hayan podido realizar por parte del archivo remitir, así como de los instrumentos de descripción realizados y de cualquier otro tipo de información que sea de utilidad al archivo receptor.

d) Los restantes documentos y expedientes no transferidos permanecerán en el archivo del órgano o ente público de origen.

2. Supresión de un órgano o ente público

a) La supresión de un órgano o ente público motivará la incorporación de todos sus documentos al órgano/s o ente/s público/s que asuma/n sus competencias o funciones.

b) Dicha incorporación se verificará con la asistencia técnica de los archiveros responsables, documentándose mediante la correspondiente acta de ingreso levantada por parte del órgano/s o ente/s público/s receptor/es de los documentos. En cuanto a la formalización de la incorporación de los documentos, y a la remisión de la información descriptiva de los mismos, se verificará a través del sistema de información @rchivA.


c) La incorporación de los documentos deberá ir también acompañada de los posibles Estudios de Identificación y Valoración que se hayan podido realizar por parte del archivo de origen, así como de los instrumentos de descripción realizados y de cualquier otro tipo de información que sea de utilidad al archivo receptor.

d) En caso de que estas funciones no sean asumidas por otro órgano o ente público, los documentos deberán ser transferidos al archivo que le corresponda siguiendo el flujo establecido dentro del Sistema Andaluz de Archivos.



Almirante Apodaca, 4. 41003 Sevilla
 Teléf. 955 024500 Fax 955 024512
 E-Mail: informacion.aga.ccul@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 1onQgc3OEg21rJNiWDdobjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRÍGUEZ MATEOS JOAQUÍN		FECHA	14/07/2010
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1onQgc3OEg21rJNiWDdobjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 1onQgc3OEg21rJNiWDdobjJLYdAU3n8j				

3. Fusión de varios órganos o entes públicos

- a) La fusión de varios órganos o entes públicos en otro que asuma y acumule sus competencias y funciones motivará la incorporación a éste de todos sus respectivos documentos, integrando en su conjunto el Archivo de la entidad.
- b) Dicha incorporación se verificará con la asistencia técnica de los archiveros responsables, documentándose mediante las correspondientes actas de ingreso levantadas por parte de la Secretaría General o unidad equivalente del órgano o ente público receptor de los documentos. En cuanto a la formalización de la incorporación de los documentos y a la integración de sus descripciones en un sistema de información común, se verificará a través del sistema de información @rchivA.

4. Entrega de documentos públicos por los responsables administrativos

Los responsables de los órganos administrativos afectados por estos cambios de estructura, así como cualquier otra persona que por razón del desempeño de una función pública tenga bajo su cargo o custodia directa documentos de titularidad pública, deberán entregarlos, en su caso, a quienes le sucedan en el cargo o al frente de la unidad administrativa que asuma la función o competencia, o en su defecto al archivo del órgano o ente público correspondiente.

5. Unidad e integridad de los fondos documentales

La transferencia o incorporación de todos estos documentos a los archivos de los órganos o entes públicos que asuman nuevas funciones o competencias debe verificarse de manera que se mantenga la unidad e integridad de los fondos documentales y de los propios archivos, evitando su fragmentación y dispersión.

6. Prohibición de eliminación de documentos


Los documentos afectados por estas modificaciones de estructura no podrán ser eliminados, salvo los autorizados por el procedimiento reglamentariamente establecido.

Sevilla, junio 2010



Almirante Apodaca, 4. 41003 Sevilla
 Teléf. 955 024500 Fax 955 024512
 E-Mail: informacion.aga.ccul@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 1onQgc3OEg21rJNiWDdobjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRÍGUEZ MATEOS JOAQUÍN		FECHA	14/07/2010
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1onQgc3OEg21rJNiWDdobjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 1onQgc3OEg21rJNiWDdobjJLYdAU3n8j				